

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO GASTRONOMICO DE ASTURIAS

1.- ANTECEDENTES

La Administración General del Estado, el Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura y Turismo, la Federación Asturiana de Concejos y la representación empresarial consideran que la mejora de la competitividad turística de nuestra región y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental precisa de una mejora de la calidad del medio urbano y natural del municipio, una ampliación y mejora de los servicios turísticos, una adaptación a las tendencias de la demanda y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos.

Esta confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr la dinamización turística de la región asturiana con el máximo rendimiento de los recursos empleados, con los siguientes objetivos:

- Creación de un producto turístico de alto potencial que sirva de motor de desarrollo regional y como elemento destacado de la promoción turística.
- Apoyo a la sostenibilidad del Territorio.
- Potenciación de los productos autóctonos.
- Diferenciación como región gastronómica.
- Posicionamiento de Asturias como destino turístico de Calidad
- Atenuación de la estacionalidad turística.
- Complementación y potenciación otros sectores.
- Sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de la calidad.

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Competitividad del Turismo Gastronómico de Asturias, se valoran en 4.620.000,00€, a financiar por las tres entidades firmantes de la forma siguiente:

1.500.000,00 euros corresponderá a la Administración del Estado (Turespaña).

1.620.000,00 euros corresponderá a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

1.500.000,00 euros corresponderá a la Federación Asturiana de Concejos.

La Federación Asturiana de Concejos, según lo previsto en el convenio, procederá a la contratación de la gerencia del Plan de competitividad, pero no se llevará a cabo su adjudicación hasta que, constituida la Comisión de Seguimiento, ésta proponga a la empresa que ha de ser contratada. La FACC imputará los gastos derivados del procedimiento a los correspondientes presupuestos del Plan.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante este pliego se fijan las condiciones particulares para la contratación del servicio para la gestión, aplicación y ejecución del Plan de competitividad para el turismo gastronómico en Asturias.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato que servirá de base a la licitación, se fija en la cantidad de 60.000,00 euros, IVA excluido, por todo el año de duración del contrato. El IVA correspondiente es el 16% y asciende a la cantidad de 9.600,00 Euros.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su formalización, no admitiendo prorrogas.

6. PAGO

El precio máximo del contrato será el presupuestado en este pliego y el pago se efectuará una vez prestado el servicio, previa presentación de la factura y conformada por los servicios de FACC .

7. OBLIGACIONES DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ADJUDICATARIA

7.1 Cumplimiento del contrato dentro de plazo fijado para la realización del mismo, y su ejecución se realizará a su riesgo y ventura.

7.2 El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Federación Asturiana de Concejos.

7.3 Asignación, con cargo al precio del contrato, de los recursos humanos precisos para llevar a cabo las funciones de la gerencia del Plan, que desempeñarán su labor en régimen de dedicación exclusiva.

7.4 La gerencia prestará el servicio en relación directa con la FACC y con la Comisión de Seguimiento del Plan.

Se hace constar expresamente que cualquier cambio relacionado con el equipo técnico que asuma la gerencia debe ser justificado previamente y por escrito (acompañado del curriculum vitae de las nuevas incorporaciones) a la FACC y a la Comisión de Seguimiento quienes deberán comunicar su conformidad con la sustitución.

El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

7.5 Asumir las funciones de la Gerencia que se resumen:

- Impulsar la ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión, cuidando de su adecuación a los fines del Convenio.
- Proponer y, en su caso, diseñar, o ejecutar la realización de los estudios y planes de actuaciones precisos para una mejor consecución de los fines del Convenio.
- Sensibilizar sobre el turismo, sus posibilidades y problemas a la población y a los agentes turísticos del territorio.
- Dinamizar a los agentes turísticos de la zona, aumentando la coordinación y el asociacionismo y fomentando o impulsando la realización de proyectos tendentes a la

1ª FASE

La evaluación del perfil de la persona natural o jurídica así como de la persona que proponga para la gerencia se realizará atribuyéndole de **1 a 130 puntos** de acuerdo con los criterios que a continuación se exponen:

1. Memoria de gestión, 50 puntos

Se presentará una memoria de gestión del proyecto que contendrá su conocimiento y propuesta del mismo junto con una planificación inicial; el sistema de gestión, coordinación y control que se utilizará en los trabajos de gerencia; los documentos e informes previstos y todo aquello que considere de interés para expresar su idoneidad para el contrato y la de los medios humanos que se encargarán de la gerencia, que deberá contar con la conformidad de la Comisión de Seguimiento. Esta Memoria tendrá al menos una extensión de veinte folios tamaño DIN-A4 por una cara.

2. Conocimiento contrastado por prestación de servicios en el Sector Turístico por el equipo humano propuesto, 60 puntos

Se atribuirá hasta un máximo de **veinticinco puntos** a la experiencia acreditada en la gerencia de Planes de Excelencia, Dinamización Turística y Dinamización del Producto Turístico, así como la experiencia contrastada en planes o proyectos de cooperación público-privada en materia turística, a razón de 10 puntos por año trabajado.

Hasta un máximo de **veinte puntos** para los trabajos o servicios prestados por los medios humanos en los siguientes ámbitos: creación, promoción y comercialización de productos turísticos, culturales, gestión pública del turismo, producción de servicios turísticos proyectos de calidad turística, a razón de 10 puntos por año trabajado.

Se atribuirá un máximo de **quince puntos** a la experiencia acreditada en productos o planes turísticos vinculados a la gastronomía.

3. Precio, 5 puntos

Se valorará un punto por cada 1.500 Euros que se reduzca el precio, hasta un máximo de **cinco puntos**.

4. Cursos de formación, 10 puntos

Se valorará la realización de cursos de formación relacionados con el trabajo a desarrollar por los medios humanos propuestos para la gerencia. Los diplomas y acreditaciones han de estar debidamente autenticadas. El baremo de puntuación será el que a continuación se detalla:

- 1 punto para los cursos de más de 300 horas en los que se aporte certificado de aprovechamiento.
- 0,50 puntos para los cursos entre 100 y 300 horas en los que se aporte certificado de aprovechamiento
- 0,25 puntos para los cursos con una duración entre 30 y 100 horas en los que se aporte certificado de aprovechamiento.

No se puntuarán cursos de duración inferior a 30 horas.

5. Idiomas, 5 puntos.

Se valorará hasta un máximo de **cinco puntos** la capacitación de los medios humanos propuestos para la gerencia por el dominio de una segunda lengua extranjera. El conocimiento del idioma se acreditará con la presentación de titulación oficial que así lo acredite.

Cualquier mérito que se alegue deberá ser debidamente documentado para poder ser tenido en consideración.

2ª FASE.

Entrevista personal. 50 puntos.

Entrevista personal a los medios humanos propuestos para la gerencia donde hará una exposición sobre la memoria de gestión y del curriculum vitae. La Mesa de contratación podrá comentar los aspectos y efectuar las preguntas que considere oportunas, incluidas preguntas en inglés, en un segundo idioma o sobre derecho administrativo.

Sólo se entrevistará a las empresas que hayan obtenido más 70 puntos en la primera fase.

La Mesa de Contratación informará al órgano de contratación sobre las ofertas recibidas, de acuerdo con la ponderación de los criterios indicados en los pliegos y propondrá a éste la adjudicación, pudiendo no obstante proponer que se declare desierto en el supuesto de que ninguna candidatura obtuviese un mínimo de 80 puntos.

11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en los artículos 196, 206 y 284 de la L.C.S.P. 30/2007 de 30 de octubre, con los efectos señalados en los arts. 197, 207, 208 y 285 del mismo texto legal.

Además, por la falta o dejadez injustificada en la prestación de los servicios como gerente, incluido el incumplimiento parcial de los plazos previstos en el contrato así considerada por acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan de competitividad.

- Por la sustitución, sin causa justificada y sin previa comunicación por escrito al órgano de contratación y a la Comisión de Seguimiento, del Gerente.
- Por el abandono en la prestación del servicio.
- Por la manifiesta incapacidad o negligencia técnica.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo de presentación de las proposiciones será **de 15 días**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.A.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna.